

DECRETO 1161/1962, de 17 de mayo, por el que se declaran de urgencia las reparaciones generales o extraordinarias de material flotante adscrito a los Servicios de Puertos, así como también su modernización o mejora.

Una de las necesidades más sentidas en los Servicios de Puertos dependientes del Ministerio de Obras Públicas es la de disponer de un material flotante en perfectas condiciones de desarrollar sus trabajos peculiares, por lo que, para la consecución de este fin, ha de darse carácter preferente y urgente a las reparaciones generales o extraordinarias que precise el actualmente existente, así como también a cuanto contribuya a su modernización y mejora, ya que es evidente la ventaja económica que representa su utilización a máximo rendimiento como medida previa a la realización de nuevas adquisiciones, que sólo deben tener lugar como complemento necesario del actual, una vez demostrada su insuficiencia.

Por otro lado, la propia naturaleza del material que se pretende reparar, modernizar o mejorar, representa ya de por sí una limitación en la posible licitación de los trabajos a realizar, toda vez que sólo pueden ser éstos atendidos por talleres o astilleros próximos al lugar en que se encuentre situado el artefacto naval, no sólo por el notable encarecimiento que supone un transporte marítimo de importancia, sino también porque generalmente el material de que se trata no se encuentra en condiciones de navegación.

Por cuanto queda expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se reconoce la urgencia de las reparaciones generales o extraordinarias de material flotante adscrito a los distintos Servicios de Puertos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, así como también su modernización o mejora, por lo que, al amparo de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, queda su contratación exceptuada de las solemnidades de subasta o concurso, pudiendo ser concertada directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras del proyecto de demolición del terraplén de la antigua vía de acceso a la suprimida estación de Logroño.

Hasta las doce horas del día 22 de junio de 1962 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, número 30, proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata: 1.248.361,50 pesetas.

Fianza provisional: 24.967,25 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 23 de junio de 1962, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Concesión y Construcción y en la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles en los días hábiles desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo cerrado y lacrado en papel sellado de la clase decimotercera (6 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañada de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras

del «Proyecto de demolición del terraplén de la antigua vía de acceso a la suprimida estación de Logroño», se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de mayo de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—2.331.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 1162/1962, de 17 de mayo, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la construcción de las instalaciones de «Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos, S. A.» (La Coruña).

Por Decretos de ocho de mayo y diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno se autorizó a «Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos, Sociedad Anónima», la construcción y explotación de una refinería de petróleo con la consideración de industria de «interés nacional», concediéndosele determinados beneficios y entre ellos la facultad de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para sus instalaciones, cuyo emplazamiento tendrá lugar en la zona de Bens, término municipal de La Coruña.

Aunque es propósito de la Sociedad concesionaria el llegar a la adquisición de las fincas que han de ser objeto de ocupación mediante acuerdos directos con los propietarios, dado el elevado número de fincas comprendidas dentro del perímetro fijado y ante posibles dificultades que pudieran surgir que imposibilitarían el cumplimiento de los plazos y condiciones convenidos para la puesta en marcha de las instalaciones, dicha Sociedad ha solicitado la declaración de urgencia de ocupación de los bienes afectados, a fin de que el expediente expropiatorio se lleve a cabo según las normas contenidas en el artículo cincuenta y dos de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De acuerdo con el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la construcción de las instalaciones autorizadas a «Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos, Sociedad Anónima», por los Decretos de ocho de mayo y diecinueve de octubre del año mil novecientos sesenta y uno.

Artículo segundo.—Por la Dirección General de Industria se dictarán las normas precisas para el cumplimiento de lo establecido en esta disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO 1163/1962, de 17 de mayo, por el que se declara de «interés nacional» el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica entre Granollers y Tordera de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria en virtud de instancia suscrita por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», en la cual solicita la declaración de «interés nacional» para el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica entre Granollers y Tordera,

de acuerdo con las Leyes de veinticuatro de octubre y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, y habiéndose cumplido todos los preceptos establecidos en las mismas y en el Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios y urgente ocupación de los bienes afectados, de acuerdo con las Leyes de veinticuatro de octubre y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve y disposiciones reglamentarias de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, se declara de «interés nacional» el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica a ciento diez mil voltios entre Granollers y Tordera, a instalar por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».

Artículo segundo.—El derecho de expropiación forzosa se referirá exclusivamente a terrenos propiedad de particulares, y para el ejercicio del mismo se seguirá la tramitación prevenida en la legislación sobre expropiación forzosa.

Artículo tercero.—Los terrenos expropiados lo serán únicamente a los fines de estas instalaciones autorizadas a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», por la Dirección General de Industria con fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno. La no utilización de dichos terrenos con tal finalidad en el plazo de tres años hará renacer el derecho de los propietarios expropiados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo cuarto.—La Dirección General de Industria, a través de los Organismos Centrales y Provinciales, cuidará de la correspondiente aplicación del beneficio concedido y del más exacto cumplimiento de las condiciones del mismo, realizando las inspecciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo quince del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de Industria se dictarán las normas que se crean oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta de las obras de «Red de caminos secundarios, desagües y saneamiento en Santa Maria del Salto (La Coruña)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Red de caminos secundarios, desagües y saneamiento en Santa Maria del Salto (La Coruña)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón seis mil trescientas sesenta y cinco pesetas con noventa y un centimos (1.006.365,91 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en La Coruña (Primo de Rivera, número 3), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 15 de junio de 1962, a las trece treinta horas, ante la Junta calificadora presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas. Incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veinte mil ciento veintisiete pesetas con treinta y un centimos (20.197,31 ptes.), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter

a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 11 de junio de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo.

«El que suscribe,, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicado en, se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)»

Madrid, 12 de mayo de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.—4.245.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Ampliación de la red de caminos principales de la zona de Villarramiel (Palencia)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Ampliación del afirmado de la red de caminos principales de la zona de Villarramiel (Palencia)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón doscientas siete mil seiscientos diecisiete pesetas (1.207.617 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Palencia (calle Mayor, número 11), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 22 de junio de 1962, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veinticuatro mil ciento cincuenta y dos pesetas con treinta y cuatro centimos (24.152,34 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 18 de junio de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe,, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en, se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)»

Madrid, 18 de mayo de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.—4.373.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Ampliación del afirmado de la red de caminos principales en Osorno (Palencia)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Ampliación del afirmado de la red de caminos principales en Osorno (Palencia)».